

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DEPORTIVO H20 EL EJIDO

INTRODUCCION.

El objetivo de este Reglamento lo constituye la regulación de las obligaciones y derechos de los nadadores y el Club en sus relaciones deportivas y económicas, así como el desarrollo del régimen de disciplina deportiva dentro del Club, todo ello en ejercicio de las Facultades previstas por los Estatutos Fundacionales del Club y con el fin de mejorar las normas de funcionamiento interno del mismo.

JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva será el máximo órgano de representación del Club. Estará compuesta por los miembros elegidos por los socios tal y como consta en los Estatutos Fundacionales del Club. Los componentes de la Junta Directiva siempre serán de carácter voluntario y en ningún caso estarán remunerados económicamente ni se valdrán de su cargo para obtener beneficios individuales. Su labor es conseguir el bienestar del Club y de sus socios y deportistas, velar por sus intereses y llevar a la imagen del Club a las más altas cotas, no manchando en ningún momento su imagen.

La elección de los miembros se establecerá por el sistema recogido en los estatutos del Club.

DIRECTOR TECNICO DEL CLUB Y ENTRENADORES

El Director Técnico del Club, será el máximo responsable del área deportiva del Club en todos sus aspectos (entrenamientos, campeonatos etc.). Sus decisiones dentro del ámbito que le compete serán siempre vinculantes para la Junta Directiva y de obligado cumplimiento por los nadadores.

Podrá contar además de la colaboración de otros entrenadores, los cuales serán solicitados a la Junta Directiva, según las necesidades que deberán ser previamente expuestas y justificadas.

Su labor nunca podrá ser obstaculizada o condicionada por ningún miembro de la Junta Directiva ni por ningún socio.

Será el encargado de confeccionar el calendario de competiciones el cual deberá ser consensuado con la Junta Directiva al inicio de cada temporada.

Será el encargado de establecer las competiciones a las que asistirá cada nadador y las pruebas que participará.

La designación de este cargo corresponderá a la Junta Directiva.

- DERECHOS

Todos los entrenadores y resto del personal tienen derecho a tomar con independencia y bajo su responsabilidad las decisiones técnicas necesarias para la obtención de los objetivos deportivos. Este derecho abarca la capacidad para decidir la asistencia ó no de cualquier nadador a todo tipo de eventos deportivos: entrenamientos, competición o cualquier otro. Esta facultad queda supeditada a la dirección, coordinación y control del director técnico y a la política, directrices y acuerdos adoptados por la Junta directiva.

Todos los trabajadores tienen derecho a contar con los medios humanos y materiales necesarios para poder ejercer su trabajo con la calidad exigida, siempre dentro de las posibilidades económicas y presupuestarias del club.

Los trabajadores deberán percibir la contraprestación económica correspondiente en las condiciones acordadas.

- OBLIGACIONES DEL DIRECTOR TECNICO, ENTRENADORES Y RESTO DEL PERSONAL.

Dentro del objetivo que persigue el Club, que es la obtención del máximo nivel deportivo de los nadadores en función de sus respectivas capacidades, y teniendo en cuenta la importante contribución de la práctica deportiva en la formación integral de la persona, se tendrá absoluto respeto a las actividades primordiales y prioritarias propias de la edad, que son fundamentalmente las académicas.

Los entrenadores y resto del personal del club deberán cumplir con las funciones que les han sido encomendadas con la máxima diligencia y profesionalidad, acudiendo a entrenamientos y competiciones con la puntualidad debida.

Los entrenadores y resto del personal tienen obligación de atender con el debido respeto y educación a todos los nadadores que estén a su cargo, con el objetivo de asegurar una relación y ambiente de trabajo lo más agradable posible, procurando valorar en su justa medida el esfuerzo y dedicación de cada uno de ellos.

Es función de los entrenadores y dirección técnica el garantizar el número de responsables técnicos en todos y cada uno de los entrenamientos y competiciones para proporcionar una adecuada asistencia técnica

Los entrenadores y resto del personal implicado en el trabajo técnico tienen obligación de informar a los nadadores y padres o tutores sobre su evolución, actitud, posibilidades y cuantos detalles se soliciten.

Únicamente serán obligaciones del club, y por tanto de los entrenadores, las derivadas de la práctica deportiva. No entrarán por tanto bajo la responsabilidad de los mismos los eventos festivos que se pudieran organizar paralelamente a competiciones deportivas. El club no se hará en ningún caso responsable de los nadadores que por su cuenta y riesgo, ó de sus padres en el caso de menores, participen en este tipo de actos no deportivos.

NADADORES.

Los nadadores deberán comportarse con el máximo respeto hacia sus compañeros y competidores y con la educación que como deportistas se le exige. No deben olvidar que además representan a un Club y en algunos casos a una ciudad, comunidad o país.

Los nadadores en el ejercicio de su actividad deportiva deberán cumplir con la normativa nacional o internacional vigente no pudiendo ejercer actividades que por su edad les este prohibida.

En el caso de solicitar la práctica de una actividad durante los entrenamientos que para su edad no está permitida por la Reglamentación correspondiente, deberá presentar por escrito autorización del Padre/Madre o Tutor, socio del Club, en cual exime de toda responsabilidad al Club (Junta Directiva, Dirección Técnica, Entrenadores, Delegados en competiciones y demás Socios).

Estas actividades no serán autorizadas para las competiciones en el caso que alguna en la que se participe no cumpla con la normativa vigente.

- DERECHOS DE LOS NADADORES

1º Todos los nadadores tienen derecho a recibir la atención técnica necesaria para progresar deportivamente de la manera más adecuada posible. Esta atención contempla tanto los entrenamientos como la competición. El club deberá asegurar la asistencia necesaria con los medios humanos y materiales precisos para que el nadador pueda enfrentarse de la manera más idónea tanto al entrenamiento como a la competición.

2º Todos los nadadores tienen derecho a participar en las competiciones necesarias para asegurar su progresión deportiva y poder alcanzar las metas que sus posibilidades físicas y psicológicas le permitan. Este derecho no será de aplicación si no se cumplen los requisitos mencionados en el apartado 2 OBLIGACIONES DE LOS NADADORES.

3º Todos los nadadores tienen derecho a ser tratados con el debido respeto por técnicos, directivos y demás componentes del club.

4º Todos los nadadores y padres de los mismos tienen derecho a recibir información por parte de los técnicos acerca de la evolución deportiva, progresión, etc. El club establecerá los procedimientos y mecanismos necesarios para facilitar esta información a padres y nadadores.

5º Todos los nadadores tendrán a su disposición toda la logística de viajes necesaria para participar en todas y cada una de las competiciones. El club pondrá para cada viaje un responsable que se ocupará de toda la logística del propio viaje, de restaurantes, hoteles, etc.

6º El club atenderá a nivel general las necesidades médicas de los nadadores que puedan ser cubiertas por los servicios médicos y por los seguros que tenga contratados.

7º El club se compromete a promocionar a todos sus nadadores por igual ante las instituciones y cualquier tipo de entidad que tenga interés en subvencionar la natación.

8º Queda fuera de lo anteriormente expuesto cualquier tipo de subvención que se produzca a nivel personal:

9º El club podrá desarrollar actividades con nadadores a título personal cumpliendo los siguientes puntos:

- Deberá ser una actividad deportiva orientada a conseguir un mayor rendimiento deportivo.

- Deberá ser iniciativa del cuerpo técnico, que tendrá que presentar a la Junta Directiva un informe con el detalle de la actividad, su objeto y su coste, a la vista de lo cual, la Junta decidirá la realización o no de la citada actividad.

10º Los sectores masculino y femenino del grupo de nadadores del Club, podrán elegir por votación todos los años a sus Delegados, uno masculino y otro femenino, que les representarán ante la Junta Directiva, durante toda la temporada.

La elección se realizara al inicio de temporada y con vigencia de un año.

Sus funciones serán las de transmitir a la Junta Directiva todas aquellas quejas, solicitudes o sugerencias que reciban de sus compañeros.

Los delegados de los nadadores deberán asistir obligatoriamente a las reuniones de la Junta Directiva en las que se estudie la aplicación de sanciones a algún nadador, actuando en su representación.

- OBLIGACIONES DE LOS NADADORES

1º Los nadadores están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los entrenamientos. Cada vez que un nadador no pueda acudir a un entrenamiento deberá comunicarlo, en la medida de lo posible, con antelación. Además deberán acudir a las competiciones para las que sean convocados.

2º Todo nadador debe comportarse tanto en entrenamientos como en competiciones con la entrega debida, esforzándose en la medida en la que le sea solicitado, y actuando con sentido deportivo. Cuando un nadador incumpla este punto reiteradamente perderá su derecho a competir representando al club.

3º Todos los nadadores deberán comportarse con corrección y educación con compañeros, entrenadores, adversarios y en definitiva con cualquier otra persona mientras se encuentren bajo la disciplina del club. Del mismo modo deben utilizar adecuadamente y con el cuidado necesario los materiales, equipamientos e instalaciones que se pongan a su disposición en el ejercicio de su deporte.

4º Todos los nadadores deberán presentarse en las competiciones con gorro e indumentaria representativos del Club.

5º Todos los nadadores deberán asumir la disciplina deportiva propia del club tanto en entrenamientos como en competiciones. Esto indica que la máxima y única autoridad a la hora de tomar decisiones técnicas será el entrenador.

6º Todos los nadadores o sus padres o tutores, están obligados a satisfacer la cuota del Club en las condiciones que se hayan fijado a principio de temporada; así como colaborar en las rifas, sorteos, y demás formulas de recaudar fondos para el club, en las condiciones que apruebe la Junta Directiva.

1.- Licencias.

El Club renovará aquellas licencias de nadadores que confirmen su continuidad con suficiente antelación respecto a la estipulada por la FAN ó FEN. Los nadadores que durante una temporada no realicen una competición federada no será renovada su licencia, salvo que el Club considere que existen causas justificadas para su renovación.

El pago de la licencia correrá a cargo del nadador, salvo en los casos que el Club considere oportuno la subvención del total o una parte del importe de la Licencia.

2.- Equipaciones.

Los nadadores estarán obligados a llevar el equipamiento oficial del Club de la temporada corriente en cuantas competiciones individuales o por equipos participen, así como en las ceremonias de entrega de premios. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las sanciones previstas en este Reglamento.

Los nadadores del Club tendrán la OBLIGACIÓN de utilizarlo en todas las competiciones en las que participe, dentro y fuera del territorio nacional, a excepción de aquellas en las que represente a la Selección Nacional y/o Autonómica correspondiente.

La equipación será entregada por el Club a cada nadador, bien en el momento de la inscripción o cuando se estime el cambio o renovación de la misma. El cargo correrá por cuenta del nadador salvo en el caso en que la Junta Directiva subvencione el total o una parte del importe.

4.- Material deportivo.

El material deportivo a utilizar en la práctica del deporte de natación correrá por cuenta del nadador. El Club no subvencionará la compra del mismo, excepto en cuando excepcionalmente lo establezca la Junta Directiva y en igualdad de condiciones para los distintos miembros del Club, siempre que sobre ellos no recaiga ninguna sanción.

5.- Deber de Información.

Los nadadores deberán mantener informados al Club de sus datos personales y de cualquier cambio que se produzcan en los mismos, según modelo que facilitará el

Club, el cual siempre respetará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los nadadores del Club o en su caso los entrenadores de los mismos, estarán obligados a solicitar autorización al Director Técnico del Club y al Club, para la asistencia a competiciones no recogidas en el Calendario Oficial.

También deberá el nadador a la mayor brevedad informar al Director Técnico de cualquier lesión o circunstancia ajena a su voluntad que le impida participar en una competición previamente programada. Esta comunicación será realizada dentro del plazo máximo de tres días de producirse a través del correo electrónico recogido en la página web del Club.

6.-Entrenamientos.

Los nadadores tendrán la obligación de asistir a los entrenamientos según el plan elaborado por el Director Técnico del Club.

Durante los entrenamientos el comportamiento deberá ser acorde con el que se le puede exigir a un deportista, no dificultando la labor deportiva de los demás miembros del Club, bien sea entrenadores o nadadores.

Sólo será causa justificada de inasistencia a un entrenamiento la ausencia por lesión o por motivos académicos o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio de la Junta Directiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

Los entrenamientos, tanto de natación como de gimnasio, se celebrarán en las instalaciones que previamente determine el Club.

El Director Técnico del Club asignará a cada nadador la instalación y el horario del entrenamiento. Esto podrá variar en función de las obligaciones laborales o académicas del nadador, previa solicitud y estudio por parte de la Junta Directiva y el Director Técnico.

7.- Competiciones.

Los nadadores deberán estar a disposición del Club si son requeridos para participar en cuantas competiciones individuales y por equipos se disputen a lo largo de la temporada, ya sean campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales o internacionales, y en especial será exigida su presencia en condiciones óptimas de forma deportiva en las competiciones prioritarias del Club, que serán las que determine el Director Técnico del Club al inicio de la temporada.

Sólo será causa justificada de inasistencia a una competición la ausencia por lesión, por haber sido convocado para una competición por la selección nacional del atleta o por motivos académicos o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio de la Junta Directiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

El Director Técnico del Club será el único responsable de confeccionar la convocatoria para cada competición.

Para el caso de incomparecencia de un nadador a una competición en la que ha sido inscrito, no habiendo comunicado su ausencia en los plazos establecidos por la federación para comunicar las bajas, la Junta Directiva del club podrá acordar una sanción de tipo económico al objeto de compensar el perjuicio de este tipo que conllevan las bajas de los nadadores para el club.

8.- Desplazamientos.

El Club abonará los gastos de desplazamiento y estancia que se deriven de la participación de sus deportistas en las pruebas fijadas en el Calendario Oficial y en la cuantía que con anterioridad al desplazamiento se dará conocimiento a todos los socios participantes, a quien se les repercutirá.

El Club estudiará de forma individualizada la ayuda económica de sus nadadores, según los criterios que establezca el Director Técnico del Club y la Junta Directiva, que siempre serán de carácter deportivo o disciplinario. A tal efecto, se dotará una partida económica en los presupuestos del club.

En el caso que el nadador sea menor de edad y viaje solo, deberá presentar autorización expresa del Padre/Madre o Tutor (Socio del Club) para efectuar el desplazamiento.

La responsabilidad de los actos de indisciplina efectuados por cada nadador será propia, nunca del Club, acarreado con las responsabilidades que de ellos se deriven. En el caso de menores de edad, serán responsabilidad del mayor que lo acompañe en el desplazamiento o del que dio autorización para el mismo.

Durante el desplazamiento y estancia en una competición el Socio (Padre/Madre o Tutor) que acompañe al menor deberá hacerse cargo de su custodia, no recayendo en ningún momento en los responsables nombrados por el Club para cada una de las competiciones, bien sea miembros de la Junta Directiva, Delegados o Cuerpo Técnico.

En los casos en que los menores viajen solo, previa autorización, seguirán en todo momento las indicaciones de los Delegados o Cuerpo Técnico. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

9.- Desplazamientos colectivos.

Cuando el Club programe un desplazamiento colectivo para nadadores y acompañantes, los socios abonarán la cuantía del mismo previamente fijada por el Club y en los términos que se indiquen.

10.- Becas.

El Club se compromete a informar a los nadadores de las becas, subvenciones y premios de los que pudiera ser beneficiario y que sean ofertados por entidades de carácter público.

Asimismo ayudará y asesorará a los nadadores en la solicitud de cada una de ellas. En ningún caso se compromete a la confección, consecución de documentos y entrega de las mismas, siendo esta responsabilidad de cada interesado.

11.- Premios.

El Club podrá premiar a cada nadador en función del trabajo realizado y de los resultados deportivos de cada temporada y según baremos que determine el Director Deportivo del Club.

El abono de dichos premios será en forma de subvención para la asistencia a los distintos campeonatos (desplazamiento y estancia).

Además el club podrá premiar anualmente a los nadadores más destacados, por los méritos conseguidos tanto en las distintas competiciones a las que asista como por su trayectoria a lo largo del año, según los baremos que establezca el Director Deportivo del Club.

También se tendrá en cuenta la selección para convocatorias de la Selección Española y los Records conseguidos en la categoría a la que por su edad le corresponda.

Estos premios, en su caso, se entregarán durante la celebración de un evento, bien festivo o deportivo que podrá realizarse al final de cada temporada.

RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB

Normas básicas:

1. En los entrenamientos realizados en las instalaciones municipales o privadas los/las nadadores/as deben tener un cuidado especial con el material de la instalación, no maltratarlo o cualquier acto que conlleve a su deterioro; ya que el material no es del Club.
2. Los/las nadadores/as deben ser educados/as y respetar a los trabajadores/as de las instalaciones en donde realizan los entrenamientos y las competiciones.
3. Los/as nadadores/as deben pasar al vestuario cinco minutos antes de su hora de entrenamiento. (Para así aprovechar el tiempo concedido para entrenamiento).
4. En los vestuarios sólo se debe estar el tiempo necesario para cambiarse y ducharse, a la entrada cinco minutos máximo, y a la salida veinte minutos máximos. Cuidando el vestuario como si fuese su casa.

5. En las actividades realizadas por el Club Deportivo H2O El Ejido (entrenamientos, viajes, competiciones, etc.) debe de existir un respeto entre compañeros, buena amistad y todo lo que conlleva, ya que “todos somos un equipo”.

6. En los entrenamientos y competiciones los nadadores/as deben tener un respeto muy especial hacia los entrenadores, acatando todas las consignas dadas. Igual respeto y obediencia deberán tener a l@s Delegad@s del Club Deportivo H2O El Ejido durante los viajes a las competiciones.

7. Para buen cumplimiento de las planificaciones de entrenamiento realizadas por los entrenadores y conseguir los objetivos propuestos, es condición indispensable terminar los éntrenos, ser puntual, tener la motivación elevada y disfrutar de un deporte tan maravilloso como es “LA NATACIÓN”

8. Siempre que el Club requiera la presencia de un nadador/a en una competición, su asistencia es obligatoria (salvo casos excepcionales). En caso de no-asistencia, se debe comunicar al Club siempre 15 días antes del viaje si es competición nacional y 30 días si es internacional, así como el motivo. Si no se comunica al Club, la Junta Directiva tomará las medidas que estime oportunas. (Hay que tener en cuenta que cualquier nadador/a que no asista y que esté incluido en la relación nominal de competición, son puntos que restan al Club y por otra parte, los desplazamientos conllevan reservas de autobús, restaurante y hoteles).

9. En las competiciones de casa o fuera, cualquier cosa que quiera hacer el nadador debe de pedir permiso a los entrenadores o delegados encargados, quedando totalmente prohibido el abandono de las instalaciones deportivas durante la competición.

10. El Director Técnico (entrenador) es el único responsable del área deportiva, no pudiendo ser discutidas sus decisiones. Cualquier queja o aclaración sobre las mismas se deberá efectuar a través de la Junta Directiva.

Infringir las normas arriba recogidas puede suponer faltas leves, graves y muy graves.

Faltas LEVES:

- Llegar tarde a los entrenos y competiciones sin causa justificada.
- Abandonar los entrenos sin causa justificada.
- No hacer caso a las instrucciones de los entrenadores en los entrenos, demostrando desinterés, falta de atención y respeto.
- Faltar a las competiciones sin una causa debidamente justificada.
- Descuido con el material deportivo y equipación del Club.
- Comportamiento inadecuado durante los trayectos en el medio de transporte y durante la estancia en lugares públicos.

Faltas GRAVES:

- Acumular tres faltas leves.
- Desatender las instrucciones de los Delegados del Club Deportivo H2O El Ejido durante los viajes de competiciones.
- Falta de puntualidad dentro de las competiciones.
- Faltar al respeto a los entrenadores y Delegados ya sea de palabra o con malos comportamientos.
- Abandonar sin permiso de los entrenadores o delegados las instalaciones durante los entrenamientos o las competiciones.
- Molestar a los/as compañeros/as interrumpiendo su entrenamiento.
- Cualquier acto intencionado que produzca deterioro de material, equipamiento o instalaciones, ya sea en los entrenos o en las competiciones.
- Cualquier comportamiento denigrante, ya sea de palabra o acto, para las personas o para el Club.
- Cualquier tipo de agresión, física, psíquica o verbal, hacia el resto de los compañeros y adultos del Club Deportivo H2O El Ejido.

Faltas MUY GRAVES:

- Acumular tres faltas graves.
- Incomparecencias reiteradas a las competiciones de forma injustificada.
- Cualquier acto recogido como falta grave cuando éste sea considerado por la Junta Directiva como muy grave.
- No atender a los requerimientos por escrito de la Junta Directiva.

SANCIONES:

La responsabilidad de aplicar este reglamento para las faltas leves, lo tendrá cada entrenador y delegado del Club Deportivo H2O El Ejido durante los actos donde éstos deban asistir (competiciones, convivencias, excursiones, etc). Para las faltas graves el Director Técnico y los Delegados del Club Deportivo H2O El Ejido. La responsabilidad de aplicar este reglamento para las faltas muy graves la tendrá únicamente la Junta Directiva y el Presidente del Club.

Las sanciones deberán estar ajustadas a la falta realizada, intentando que su aplicación sea lo más próxima al hecho que la origina, siendo informado el sancionado de la causa de ésta.

Para las faltas leves, las acciones a tomar serán, a elegir entre:

- abandonar el entreno por tiempo limitado (TIEMPO FUERA);

- ejercicios físicos extras;
- entrenos extraordinarios;
- sanción económica para el caso de no asistencia a las competiciones sin causa justificada.

Para las faltas graves, las acciones a tomar serán, a elegir según la gravedad entre:

- expulsión de los entrenamientos por tiempo limitado (entre una semana y un mes);
- expulsión de las competiciones (limitadas) u obligación de la asistencia de los tutores a éstas;
- ejercicios de servicio a la colectividad del Club Deportivo H2O El Ejido (a definir por la Junta Directiva con el consentimiento de los padres);
- sanción económica para reponer daños causados.

Para las faltas muy graves, las acciones a tomar serán, (oídos los sancionados y sus padres):

- expulsión limitada del Club Deportivo H2O El Ejido durante un trimestre.
- Expulsión definitiva del Club Deportivo H2O El Ejido.

Cada falta grave, o a partir de la segunda leve, se acompañará del debido apercibimiento, mediante una carta a los padres o tutores, con la intención de que, entre todos, busquemos la forma de reconducir las conductas disruptivas de los nadadores que han motivado la falta.

COMISIÓN DE GARANTÍAS

Se crea esta comisión con el fin de centralizar en ella la resolución de los distintos problemas disciplinarios que puedan surgir en una organización como la nuestra. Creemos que es la forma más neutral y democrática de abordar dichos problemas intentando en todo momento buscar la solución más adecuada a las distintas situaciones que se puedan producir. Esta comisión se encargará de supervisar y atender a cualquier reclamación, y en su caso, elevar propuestas de sanción para todas aquellas conductas que repercutan en el buen funcionamiento del Club, se reunirá siempre que se requiera de su actuación y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario.
- Delegado del Club (su presencia sería necesaria y éste sería oído, con voz y voto, si la reunión de la comisión disciplinaria tuviera lugar por causas sobrevenidas en salidas del Club Deportivo H2O El Ejido).
- Dos técnicos (Cambiaran anualmente).

- Dos padres (Se designaran por orden alfabético en caso de no existir voluntarios y cambiaran anualmente).
- Dos nadadores (Se designara por orden alfabético, en caso de no existir voluntarios, entre los nadadores mayores de 14 años y cambiara anualmente).

Todas las faltas disciplinarias producidas por cualquier miembro del Club (nadadores, padres y entrenadores) se elevarán a este comité y sus decisiones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y respetadas por todos.

Aprobado en Asamblea General del día 9 de Septiembre de 2013.